

PUERTO MONTT, 12 OCT. 2020

**RESOLUCIÓN EXENTA N°641/0004**

**VISTOS:**

- A.- Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
- B.- Lo dispuesto en la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
- C.- Lo dispuesto en los artículos 316, 318, 495 y 496 del Código Penal.
- D.- Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto N° 104 del 18.MAR.2020, publicado en el Diario Oficial con la misma fecha, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en todo el territorio de la República, designando como Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Los Lagos al General de Brigada Aérea (A) Cristian Eguía Calvo, modificado por Decreto N° 106 de 19.MAR.2020, y Decreto N° 203 de 12 MAY. 2020 y prorrogado mediante DS N° 269 de 12 JUN. 2020 y DS N°400 de 10 SEP. 2020.
- E.- El Decreto N° 4, de 05 de Febrero 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
- F.- La Resolución N° 180, 183, 188, 200, 202, 208, 210, 212, 215, 217, 236, 241, 242, 244, 247 y 261, 282, 322, 323, 326, 327, 334, 341, 347, 349, 357, 373, 396, 403, 409, 417, 424, 448, 467, 477, 591, 593, 606, 635, 663, 640, 668, 675, 693, 696, 736, 742, 772, 804, 806, 831 de 2020, todas del Ministerio de Salud que disponen medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
- G.- La Resolución Exenta N° 849 de 08 OCT. 2020 del Ministerio de Salud, que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.

**CONSIDERANDO:**

- A.- Que, con fecha 05 FEB. 2020 se ha declarado alerta sanitaria para enfrentar la propagación del virus Covid-19 en nuestro país y el 16 MAR. 2020, se ha declarado fase IV de la enfermedad en Chile.
- B.- Que, desde el 18 MAR. 2020 se han dictado diversas resoluciones por la Autoridad Sanitaria con el objeto de prevenir la propagación del Virus Covid-19 en la población.
- C.- Que, de acuerdo a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, mantener el control sobre el desplazamiento y movilidad de las personas y evitar todo tipo de aglomeraciones es una de las herramientas fundamentales para disminuir el riesgo de contagio y evitar la propagación de la pandemia, en especial en los sectores urbanos y rurales.

- D.- Que, la situación epidemiológica del brote de Covid-19 se encuentra en pleno desarrollo, por lo que la autoridad sanitaria a través de la Resolución de Vistos G) dispuso que las localidades de Fresia y Los Muermos retrocedan al "Paso 1: Cuarentena"; y la comuna de Maullín avance al "Paso 2: Transición".

**RESUELVO:**

- A.- Dese estricto cumplimiento a lo dispuesto en Resolución Exenta N°849 de 08 de octubre de 2020, del Ministerio de Salud.
- B.- Dispóngase que todos los habitantes de las comunas de Fresia y Los Muermos deben permanecer en aislamiento o cuarentena, es decir en sus domicilios habituales, además de observar las medidas dispuestas para el "Paso 1: Cuarentena" en la Resolución Exenta N° 591 del Ministerio de Salud. Esta medida empezará a regir a contar de las 05:00 horas del día 10 de octubre de 2020 y durará indefinidamente hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.
- C.- Dispóngase que la comuna de Maullín avance al "Paso 2: Transición" del que trata el Capítulo II de la Resolución Exenta N° 591 del Ministerio de Salud. En consecuencia los habitantes de dicha comuna deberán permanecer en cuarentena o aislamiento los días sábado, domingo y festivos, además de observar las medidas dispuestas para el "Paso 2: Transición" en la Resolución Exenta N° 591 del Ministerio de Salud. La medida de este numeral empezará a regir a contar de las 05:00 horas del día 13 de octubre y durará indefinidamente hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.
- D.- Se exceptúan de lo dispuesto en el punto anterior las personas que se encuentren en las circunstancias que se señalan en el Instructivo para permisos de desplazamiento del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, vigente a partir del 28 de septiembre de 2020 o del que lo reemplace.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



**CRISTIAN EGUÍA CALVO**  
General de Brigada Aérea (A)  
JEFE DE DEFENSA NACIONAL REGIÓN LOS LAGOS

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- 2.- EMCO
- 3.- Destacamento de Montaña N°9 "Arauco"
- 4.- Regimiento N°12 "Sangra"
- 5.- Vª Zona Naval
- 6.- Xª Zona de Carabineros de Chile
- 7.- Jefe Regional de Los Lagos Policía de Investigaciones
- 8.- PM FACH
- 9.- Medios de Comunicación Social
- 10.- JDN Los Lagos (Archivo).